ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONVENIOS	MAJA01.04.03.P002.F006	
		VERSIÓN	003

1. TIPO DE INFORME

INFORME PARCIAL [X] INFORME FINAL []

Informe Número: 1

Tipo de Convenio

ASOCIACIÓN [] INTERADMINISTRATIVO [X]

OTRO [] ¿Cuál?: _____

2. ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO Y SU EJECUCIÓN

Convenio No. 4145.010.27.1.0055-2024 de 2024

OBJETO: La Red de Salud Suroriente E.S.E, se compromete con el Distrito Especial de Santiago de Cali Secretaría de Salud, a realizar acciones de Información, Educación y Comunicación con producción de mate rial educativo en el marco del Plan de medios para la prevención de las ETV y Zoonosis de la Secretaría de Salud del Distrito de Cali.

Asociado(s): RED DE SALUD SURORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.
Documento de identificación del Contratista: NIT 805.027.338-1

VALOR TOTAL APORTES		
Asociado	Económico	En especie
N/A	N/A	N/A
Total aportes del convenio	N/A	

Nombre del (los) supervisor (es): Johnny Eduardo Narvaez Palacios

Organismo: Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali.	Nº Teléfono: 5543404

3. INFORME JURÍDICO

Fecha de Inicio	Fecha Terminación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

16 diciembre 2024	27 diciembre 2024

Modificación del convenio: N/A

Suspensión: N/A

Reanudación: N/A

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Adición*:* N/A

Prórroga: N/A

Asociado: N/A

Concepto	Requisito de cumplimiento	Porcentaje de ejecución	Valor
N/A	*N/A*	*N/A*	*N/A*
Total aportes en el periodo *N/A*			

Información sobre los aportes de la Administración Central de Santiago de Cali Distrito Especial:

Valor total del convenio	Valor a cancelar	Valor acumulado cancelado	Saldo por cancelar
$248.000.000	$ 74. 400.000	$ 0	$ 173.600.000

Certificación de seguridad social y parafiscales:
Fecha de certificación: 16 de diciembre de 2024.
PERSONA JURÍDICA: RED DE SALUD SURORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. NIT 805.027.338 -1
La certificación será expedida por el Revisor Fiscal o por Representante Legal de acuerdo a los requerimientos de Ley, para este caso se firma por el revisor fiscal, Hernán Mora Martínez, cédula de ciudadanía No 19.277.125 expedida en Bogotá. Tarjeta Profesional No 24697-T.

Observaciones al Informe contable y financiero:
PROTECCIÓN DE DATOS Y LEY HABEAS DATA

El artículo 15 de la Constitución Política contempla, como derecho fundamental, la facultad de las personas de conocer, actualizar y rectificar las informaciones que sobre ellas se hayan recolectado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en bases de datos y archivos de entidades públicas y privadas[1]. Dicha garantía ha sido identificada como el derecho al *habeas data*, cuyos elementos características han sido desarrolladas por la jurisprudencia constitucional[2] y también han sido objeto de regulación mediante leyes estatutarias, dentro de las cuales se encuentran la Ley 1266 de 2008[3] y la Ley 1581 de 2012[4].

Conforme a dichos lineamientos, el Distrito de Santiago de Cali expidió la política para el tratamiento de Datos Personales, en el cual se especifican los medios de almacenamiento, medidas de seguridad de los datos, el trámite de la autorización, entre otros aspectos.

En este contexto, se considera necesario garantizar los derechos individuales de las personas por parte de la Secretaría Distrital de salud de Cali en cumplimiento de las normas para el tratamiento de los datos personales, motivo por el cual la entidad no realizará el cargue al Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II de las evidencias fotográficas y listados de asistencia (nombres, números de identificación y firmas) de niños, niñas, adolescentes, víctimas de conflicto armado, y demás sujetos poblacionales beneficiarios de las actividades desarrolladas el convenio suscrito, en aras de asegurar y proteger de manera efectiva la libertad y demás garantías constitucionales del derecho al *habeas data* o autodeterminación informática, en el ejercicio de las actividades de recolección, tratamiento y circulación de datos.
No obstante lo anterior, se hace la salvedad que en cumplimiento a los principios de transparencia[5] y publicidad[6] como garantía de la actividad contractual, la Secretaría Distrital de Salud de Cali

[1] Al respecto, el inciso primero del citado artículo establece que *"Todas las personas tienen (…) derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas"*.
[2] SU-458 de 2012, T-020 de 2014 y T-706 de 2014.
[3] *"Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones."*
[4] *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales."*
[5] . Ley 80 de 1993. ARTÍCULO 24. DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. En virtud de este principio:
1o. <Numeral derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007>
2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.
3o. Las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, permitiendo en el caso de licitación el ejercicio del derecho de que trata el artículo 273 de la Constitución Política. (…)
[6]. Constitución Política - ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

custodiará toda la información de las actividades y evidencias realizadas en cumplimiento de las actividades del convenio, en los expedientes físicos contractuales que reposan en el área de gestión contractual, así como en los archivos digitales de nuestra entidad.

5. INFORME TÉCNICO

Sub-Actividad	Cantidad	Producto Final	OBSERVACIONES
1. Realizar diseño e impresión de calendarios 2025 tipo escritorio con arte de promoción de la salud y prevención de dengue según requerimiento se la secretaría de salud.	2000	Calendarios de escritorio tipo rotafolio con información de promoción de la salud y prevención de dengue	Se presentó cronograma y plan de trabajo, adicionalmente, se revisó la línea gráfica con el equipo de Comunicaciones de la Secretaría de Salud y la Red de Salud Suroriente dónde se aprobó diseños.
2. Realizar diseño e impresión de calendarios 2025 tipo pared con arte de promoción de la salud y prevención de dengue según requerimiento se la secretaría de salud.	2000	Calendarios de pared con información de promoción de la salud y prevención de dengue	Se presentó cronograma y plan de trabajo, adicionalmente, se revisó la línea gráfica con el equipo de Comunicaciones de la Secretaría de Salud y la Red de Salud Suroriente dónde se aprobó diseños.
3. Realizar diseño, e impresión cartilla de ETV Plegable con arte de promoción de la salud y prevención de dengue según requerimiento se la secretaría de salud.	2000	Cartilla de ETV Plegable con información de promoción de la salud y prevención de dengue	Se presentó cronograma y plan de trabajo, adicionalmente, se revisó la línea gráfica con el equipo de Comunicaciones de la Secretaría de Salud y la Red de Salud Suroriente dónde se aprobó diseños.
4. Realizar diseño, e impresión de abanico a dos caras con arte de promoción de la salud y prevención de dengue según requerimiento se la secretaría de salud.	2000	Abanico a dos caras con arte de promoción de la salud y prevención de dengue	Se presentó cronograma y plan de trabajo, adicionalmente, se revisó la línea gráfica con el equipo de Comunicaciones de la Secretaría de Salud y la Red de Salud Suroriente dónde se aprobó diseños.
5. Diseño e impresión de pegatina en material impermeable con mensaje de promoción de la salud y prevención de dengue según requerimiento se la secretaría de salud.	2000	Pegatina en material impermeable con mensaje de promoción de la salud y prevención de dengue	Se presentó cronograma y plan de trabajo, adicionalmente, se revisó la línea gráfica con el equipo de Comunicaciones de la Secretaría de

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			Salud y la Red de Salud Suroriente dónde se aprobó diseños.
6. Entrega de Termo plástico reutilizable con impresión a color de mensaje de promoción de la salud y prevención de dengue según requerimiento se la secretaría de salud.	2000	Termo plástico reutilizable con impresión a color de mensaje de promoción de la salud y prevención de dengue	Se presentó cronograma y plan de trabajo, adicionalmente, se revisó la línea gráfica con el equipo de Comunicaciones de la Secretaría de Salud y la Red de Salud Suroriente dónde se aprobó diseños.
7. Entrega de Mochila con impresión de mensajes de promoción de la salud y prevención de dengue según requerimiento se la secretaría de salud.	2000	Mochila con impresión de mensajes de promoción de la salud y prevención de dengue según requerimiento se la secretaría de salud.	Se presentó cronograma y plan de trabajo, adicionalmente, se revisó la línea gráfica con el equipo de Comunicaciones de la Secretaría de Salud y la Red de Salud Suroriente dónde se aprobó diseños.
7. Realizar jornada educativa de promoción salud y prevención de dengue según requerimiento se la secretaría de salud.	3	Jornada Educativa promoción salud y prevención de dengue según requerimiento de la secretaría de salud en los territorios que sean asignados	Se presentó cronograma y plan de trabajo.
8. Entrega de camisetas con estampado DTF adelante y atrás con mensajes de promoción de la salud y prevención de dengue según requerimiento se la secretaría de salud.	500	camisetas con estampado DTF adelante y atrás con mensajes de promoción de la salud y prevención de dengue según requerimiento se la secretaría de salud.	Se presentó cronograma y plan de trabajo, adicionalmente, se revisó la línea gráfica con el equipo de Comunicaciones de la Secretaría de Salud y la Red de Salud Suroriente dónde se aprobó diseños.
9. Entrega de gorras con estampado DTF adelante con mensajes de promoción de la salud y prevención de dengue según requerimiento se la secretaría de salud.	500	Gorras con estampado DTF adelante con mensajes de promoción de la salud y prevención de dengue según requerimiento se la secretaría de salud..	Se presentó cronograma y plan de trabajo, adicionalmente, se revisó la línea gráfica con el equipo de Comunicaciones de la Secretaría de Salud y la Red de Salud Suroriente dónde se aprobó diseños.
10. Entrega de un Inflable tipo Araña con motor con mensajes de promoción de la salud y prevención de dengue según requerimiento se la secretaría de salud.	1	Inflable tipo Araña con motor interno y cable para conexión de 110 – 220 v. Con impresión en cuatro caras superiores full color con mensajes de promoción de la salud y prevención de dengue según requerimiento se la secretaría de salud.	Se presentó cronograma y plan de trabajo, adicionalmente, se revisó la línea gráfica con el equipo de Comunicaciones de la Secretaría de Salud y la Red de Salud Suroriente dónde se aprobó diseños.

Observaciones al informe técnico:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

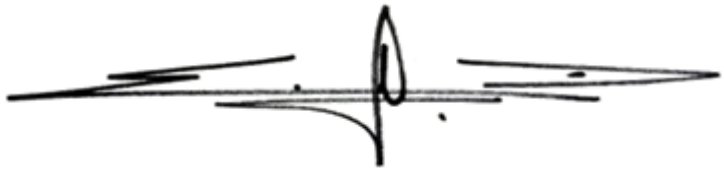
La Red de Salud Suroriente ha aportado los documentos necesarios para el trámite de la primera cuota a pagar en el convenio. Se ha mantenido comunicación constante para la revisión de los diseños y la línea gráfica a usar en cada uno de los elementos que se deben entregar.

6. RECOMENDACIONES AL ASOCIADO

Es importante recordarles el cumplimiento de los planes de trabajo inscritos ya que estos garantizan la entrega de todos los productos establecidos en el PIC, y su trazabilidad.

7. FIRMA RESPONSABLES

Firmas responsables:



Johnny Eduardo Narvaez Palacios
Nombre y firma del Supervisor

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 19 de diciembre de 2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.